



**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Secretaría General

Resolución S.G. N° 116

**POR LA CUAL SE DESIGNA GERENTE Y LIDER DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 5 de marzo de 2007

**VISTA:**

La nota remitida por la Dirección General de Planificación y Evaluación, por la que solicita la designación de un Gerente y un Líder de Ética, en el marco del Programa Umbral de la Cuenta Desarrollo del Milenio para la realización de un proceso que mejore el aspecto ético de la labor de los funcionarios de la Institución; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Umbral, dentro de las actividades prioritarias del Gobierno Nacional, viene impulsando un proceso de cambio en las Instituciones, tendiente a mejorar la atención en las mismas, así como el logro de los objetivos institucionales con eficiencia, en el contexto de la calidad:

Que es necesario designar a funcionarios de la Institución para liderar los procesos de implantación de modelos éticos de gestión, para asegurar la sustentabilidad en el tiempo.

Que el Decreto N° 21.376/98; en su artículo 20, numeral 7; autoriza al Ministro a "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones".

**POR TANTO**, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar a la Econ. Marta Ester Viveros de Alfonso como Gerente de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Artículo 2°.** Determinar como funciones del Gerente de Ética, las siguientes:

- ✓ Dirigir el proceso de Gestión Ética al interior de la Institución.
- ✓ Planificar con base en las directrices del Comité de Ética las acciones conducentes a instalar el proceso de Ética en la Institución.
- ✓ Promover las acciones de Gestión Ética en la Institución.
- ✓ Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo de los Equipos Formador de Formadores (F de F), Alto Desempeño en Ética (EADE) y del Líder de Ética.
- ✓ Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo F de F y EADE para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- ✓ Ser el conducto regular entre el Comité y el Equipo F de F y EADE.
- ✓ Mantener informada a la más alta autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- ✓ Evaluar conjuntamente con el Comité el progreso de la Gestión Ética en la Institución.



UMBRALES



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Secretaría General

Resolución S.G. N° 110

5 de marzo de 2007  
Hoja N° 2

**Artículo 3°.** Designar a la Lic. Ruth Carolina Vázquez Servián como Líder de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sin perjuicio de sus actuales funciones.

**Artículo 4°.** Definir como funciones del Líder de Ética, las siguientes:

- ✓ Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo F de F y EADE.
- ✓ Liderar la ejecución del Plan de Mejoramiento, con apoyo del Gerente y del Comité de Ética.
- ✓ Mantener informado al Gerente de Ética sobre la marcha de las actividades del Equipo F de F.
- ✓ Ser el conducto regular entre el Equipo F de F y el Gerente de Ética.
- ✓ Presentar al Gerente de Ética los productos del EADE para su aprobación en el Comité de Ética, y dinamizar el tema en esta instancia

**Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LA ASISTENTE DE LA DIRECCION GENERAL

*Conocimiento de la financiación de*  
*la D. G. y...*  
*[Signature]*  
Lic. Sonia R. [Signature]  
Directora General  
Dirección General de Auditoría Interna  
M.S.P. y B.S.



*[Signature]*  
R. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN  
MINISTRO